



**RESOLUCIÓN No. 351
(7 DE MAYO DE 2020)**

“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto 2107 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política señala que, *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputados, causados por la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá contra éste”*.

Que el Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, respecto de la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*.

Que los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.4.3.1.2.5 ibídem, establece como funciones del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

Continuación de la Resolución No. 351 de 2020 *“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021”*

Que mediante la Circular No. 06 de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, instó a las entidades públicas del orden nacional para formular anualmente la política de prevención del daño antijurídico.

Que artículo 1° de la Resolución 1035 de 2018 de la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, creó el Comité de Conciliación y el artículo 2° de la misma resolución le asignó funciones tales como, formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y, diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el Comité de Conciliación de la Jurisdicción Especial para la Paz en sesión del 28 de diciembre de 2019 aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptando la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE- en Circular Externa No. 11 de 2014; y en consecuencia se elaboró el plan de acción que establece los lineamientos para mitigar las causas primarias y construyó la matriz de seguimiento y evaluación con los indicadores propuestos.

Que el 19 de marzo de 2020, el Director de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informó que la Política de Prevención del Daño Antijurídico presentada por la Jurisdicción Especial para la Paz para el período 2020 – 2021 había sido aprobada.

Que, conforme a lo expuesto, es necesario adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el propósito de prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra la Jurisdicción Especial para la Paz.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adoptar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021, documento que forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO.- Designar la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción, en la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.



Continuación de la Resolución No. 351 de 2020 *“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021”*

TERCERO.- La actualización y los ajustes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz se realizará anualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en la en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) días de mayo de dos mil veinte (2020).



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Proyectó: Mauricio A. Moncayo Valencia.
Revisó: Carlos Iván Castro Sabbagh.
Aprobó: Ángela María Mora Soto.



Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

PLAN DE ACCIÓN														
Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Período de implementación de		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable	Divulgación
							Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda		Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	De seis (6) solicitudes de conciliación en las que se ha convocado a la JEP, tres (3) corresponden a la causa de "Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de un funcionario de libre nombramiento y remoción".	Desviación de poder, falsa motivación.	1	Fijar Lineamientos		43922	44561	1	Capacitación presencial		La Dirección de Asuntos Jurídicos organizará una capacitación semestral dirigida a servidores públicos de la JEP, que tratará los siguientes temas: i) marco legal de vinculación de los servidores públicos de la JEP, y ii) jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional respecto al tipo de vinculación. La citación para la capacitación se efectuará desde el correo electrónico de la Directora de Asuntos Jurídicos, con una antelación de diez (10) días a la sesión programada.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Correo electrónico
Derechos de Petición	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA	En 2018 y 2019, la entidad en algunas oportunidades no dio respuesta oportuna a las solicitudes en observancia de los requisitos establecidos en la Ley 1755 de 2015.	Vulneración al derecho de petición	2	Efectuar Seguimiento y control		43922	44561	2	Herramienta de Verificación		La Dirección de Asuntos Jurídicos remitirá a las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos de la Secretaría Ejecutiva, a través de correo electrónico una herramienta en la que deberán: i) identificar el tipo de solicitud, ii) plazo legal para atender la solicitud, iii) fecha de remisión al peticionario y iv) fecha de notificación. Dicho instrumento servirá para efectuar un seguimiento mensual a la actividad de las dependencias de la Secretaría Ejecutiva, con el firme propósito de que los responsables de las dependencias conozcan con precisión el estado de la petición a su cargo y adopten los mecanismos administrativos pertinentes que conduzcan a dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas ante la entidad.	Dirección de Asuntos Jurídicos	Correo electrónico

Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

INDICADORES DE GESTIÓN

			FORMULACIÓN DEL INDICADOR			IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
						INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
Desviación de poder, falsa motivación.	1	Capacitación presencial	Número de capacitaciones efectivamente realizadas	Número de capacitaciones planeadas	(Número de capacitaciones efectivamente realizadas / Número de capacitaciones planeadas) * 100										
Vulneración al derecho de petición	2	Herramienta de Verificación	Construcción de la herramienta planeada	Herramientas planeadas	(Construcción de la herramienta planeada / Herramientas planeadas) * 100										

Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

INDICADORES DE RESULTADO

						IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
FORMULACIÓN DEL INDICADOR						INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Resultado TOTAL	Explicación del resultado total
Ayuda															
Subcausa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
Desviación de poder, falsa motivación.	1	Fijar Lineamientos	Total de funcionarios asistentes evaluados que pasaron la prueba	Total de funcionarios asistentes sometidos a la prueba	(Total de funcionarios asistentes evaluados que pasaron la prueba / Total de funcionarios asistentes sometidos a la prueba) * 100										
Vulneración al derecho de petición	2	Efectuar Seguimiento y control	Total de solicitudes presentadas ante la Secretaría Ejecutiva de la entidad con respuesta oportuna	Total de solicitudes presentadas ante la Secretaría Ejecutiva de la entidad con el debido seguimiento	(Total de solicitudes presentadas ante la Secretaría Ejecutiva de la entidad con respuesta oportuna / Total de solicitudes presentadas ante la Secretaría Ejecutiva de la entidad con el debido seguimiento) * 100										

Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

INDICADORES DE IMPACTO

		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
		INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				Tasa de crecimiento prom. anual	Explicación del resultado total
Causa e-kogui	Fórmula del indicador	# ddas año de implementación 1	# ddas año de formulación	Resultado	Explicación del resultado	# ddas año de implementación 2	# ddas año de implementación 1	Resultado	Explicación del resultado		
Ilegalidad del acto administrativo que declara la insubsistencia de funcionario de libre nombramiento y remoción	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$										
Incumplimiento de norma jurídica	$[(\#ddas \text{ año X} - \#ddas \text{ año Y}) / \#ddas \text{ año Y}] * 100$										

Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Jurisdicción Especial para la Paz 2020 - 2021

INFORME RESUMIDO

	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 1	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN 2	TOTAL
Gestión promedio			
Resultados promedio			
Impacto promedio			

VARIACIÓN PROMEDIO DE LA LITIGIOSIDAD

